

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

95**COLMENAR VIEJO NÚMERO 6***EDICTO*

En el presente procedimiento ordinario número 440 de 2012, seguido a instancias de don Juan Antonio Martín Tobajas, frente a don Santiago Medina Arroyo, doña Manuela Parra Rodríguez y “Arquitectura y Diseño 2010, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 2 de enero de 2014.—Vistos por doña Raquel Sánchez Escobar, magistrada-juez de primera instancia número 6 de esta ciudad y de su partido los presentes autos de juicio ordinario número 440 de 2012, reclamación de cantidad, promovido por señora García Galán, procuradora de los Tribunales en nombre y representación de don Juan Antonio Martín Tobajas, contra “Arquitectura y Diseño 2010, Sociedad Limitada”, en situación legal de rebeldía y don Santiago Medina Arroyo y doña Manuela Parra Rodríguez, representados por la procuradora señora Martínez Ruiz.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la señora García Galán, procuradora de los Tribunales en nombre y representación de don Juan Antonio Martín Tobajas, contra “Arquitectura y Diseño 2010, Sociedad Limitada”, en situación legal de rebeldía, condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 15.570,8 euros, más intereses legales y costas.

Que desestimando la demanda interpuesta por la señora García Galán procuradora de los Tribunales en nombre y representación de don Juan Antonio Martín Tobajas, contra don Santiago Medina Arroyo y doña Manuela Parra Rodríguez, representados por la procuradora señora Martínez Ruiz, absuelvo a los demandados de las peticiones de la demanda con toda clase de pronunciamiento favorables y con expresa condena en costas a la parte actora.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada “Arquitectura y Diseño 2010, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Colmenar Viejo, a 21 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.720/14)

